



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

Resumen del presupuesto municipal del ejercicio de 2011.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	165.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	71.876,06
4.	Transferencias corrientes	102.010,12
5.	Ingresos patrimoniales	50.410,00
6.	Enajenación de inversiones reales	83.500,00
7.	Transferencias de capital	121.500,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total del estado de ingresos	662.296,18

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	125.824,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	225.475,49
3.	Gastos financieros	359,01
4.	Transferencias corrientes	26.900,00
6.	Inversiones reales	273.000,00
9.	Pasivos financieros	10.737,39
	Total del estado de gastos	662.296,18

Plantilla:

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación estatal, cubierto en propiedad. Grupo A. Nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

- Alguacil-operario de servicios múltiples. Situación, contrato laboral fijo.
- Auxiliar-administrativo. Contratación temporal, a tiempo parcial.
- Encargado Telecentro. Temporal, por obra o servicio determinado.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 10 de enero de 2011.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé